

TIGRE, 16 de noviembre de 1995.-

VISTO:

El convenio celebrado con la Dirección de Rentas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sobre préstamo de uso del inmueble municipal ubicado en la calle Albarellos 563, de Tigre, destinado a la sede del distrito Tigre de la mencionada Dirección provincial, y,

CONSIDERANDO:

Que atento los fines perseguidos corresponde su puesta en vigencia por Decreto y su posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación, conforme lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de PRÉSTAMO DE USO obrante en el expediente 4112-14.389/95, celebrado con la Dirección Provincial de Rentas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que dicha Dirección habilite la sede local en el inmueble propiedad de esta Municipalidad ubicado en Albarellos 563, de Tigre, con una vigencia de seis meses a partir de la fecha del mencionado convenio.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N° 1170

Convalidado por Ordenanza 1775/95, Dec. 1248/95